



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Contratación Directa 28-04/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-10524-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de bibliografía en formato digital (formato *E-Book*), productos editados y comercializados en forma exclusiva por la firma ERREPAR SA.

Las áreas de Tesorería y Contaduría han certificado la existencia y disponibilidad de los fondos con que será atendido el presente gasto, y registraron su previsión (ver IF-2021-12665-DGA e IF-2021-13048-DGA).

La Directiva n° 8/2021 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Contratación Directa 28-04/2021, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6347), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019.

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) invitó a la firma citada a cotizar (ver ME-2021-14018-DGA).

La propuesta de ERREPAR SA y las demás acciones de la UOA se anexaron como NO-2021-15073-DGA, NO-2021-15482-SGA, ME-2021-15602-DGA y NO-2021-15617-SGA y documentos anexos. Allí se dejó constancia del análisis de la oferta recibida; la confección del cuadro comparativo de precios; la constancia de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación de “no deudor” exigida por la ley n° 269. Fue consultada la Biblioteca en relación a la garantía de perpetuidad exigida por el pliego y ofrecida por la oferente. Producto de esas tareas, el Coordinador General de la UOA recomendó adjudicar la contratación a favor de la nombrada, y proyectó la pertinente orden de provisión.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2021-16362-AJURIDICA y DT-2021-16435-ACG, sin formular observaciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 28-04/2021 con la firma ERREPAR SA, destinada a la adquisición de bibliografía en formato digital (formato *E-Book*); de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-04/2021 a la firma ERREPAR SA, CUIT n° 30-58262294-5, por la suma de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 32,495-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a fondos ingresados según la Ley 402 para la adquisición de material bibliográfico.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.